



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 1164-2011-RASS
Santiago de Surco

27 OCT. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2273872011 presentado por la APAFA de la Institución Educativa PNP ALCIDES VIGO HURTADO, así como el Informe N° 004-2011-SGEDU-GDHE-MSS emitido por la Subgerencia de Educación del 19.08.11;

CONSIDERANDO: Que, conforme a los artículos 60° y 61° del Decreto Supremo N° 004-2006-ED - Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas- Ley N° 28628, el Registro del Consejo Directivo o el Consejo de Vigilancia de una Asociación está a cargo del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva (UGEL); asimismo, las Unidades de Gestión Educativa Local a través del área de Gestión Institucional, o quien haga sus veces, son los responsables de establecer y mantener actualizado el Registro de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia de las Asociaciones de su jurisdicción;

Que, la Municipalidad de Santiago de Surco, al haber asumido funciones administrativas que desempeñaba la UGEL dentro de la jurisdicción del distrito, respecto de las Instituciones Educativas Municipalizadas, le corresponde bajo responsabilidad aperturar los Libros de Reconocimiento de Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia de las APAFA, así como mantenerlos debidamente actualizados;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa mediante Memorando N° 430-2011-GAJ-MSS, que resulta necesario aperturar Libros de Reconocimiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia de la APAFA, siendo la Subgerencia de Educación la encargada de efectuar el citado reconocimiento, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 004-2006-ED y Art. 176° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por la Ordenanza N° 396-MSS;

Que, el artículo 39° de la LOM N° 27972 señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR Libros de Reconocimiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia de las APAFA de las Instituciones Educativas correspondientes a las Jurisdicción de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, la Apertura de los Libros de Reconocimiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia de las APAFA, de acuerdo al artículo 176° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 396-MSS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/MVM/frac/rvc.

